

OFICIALÍA MAYOR

OMR/ **04140** /07



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



México, D.F., a 12 de noviembre de 2007

**TITULARES Y RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS
REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR
P R E S E N T E S**

Con el propósito de continuar avanzando en la transparencia y racionalidad con que se ejerce el presupuesto autorizado a esta secretaría y con fundamento en el artículo 10, fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el presente oficio circular se emiten los siguientes:

Lineamientos para regular los gastos de alimentación del personal de servicio doméstico y de vigilancia de las representaciones de México en el exterior

Objeto

Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer las disposiciones a las que deberán sujetarse las representaciones de México en el exterior para realizar erogaciones por concepto de alimentación del personal de servicio doméstico y de vigilancia.

Definiciones

2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
DGSEP: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal.
Manual: Manual de políticas y normas presupuestales para las representaciones de México en el Exterior.
RME's: Embajadas, consulados, misiones permanentes y oficinas en el exterior cuya operación es financiada con el presupuesto autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2

OFICIALÍA MAYOR

OMR/ 04140/07



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Reglas aplicables a los gastos de alimentación

3. En los casos en que la legislación local obligue a otorgar la prestación de ayuda de alimentos, la DGSEP otorgará la autorización correspondiente, de conformidad con las "Políticas para la contratación de empleados locales en las representaciones de México en el exterior".
4. Las RME's podrán realizar erogaciones para proveer de alimentación al personal de servicio doméstico y de vigilancia que no reciba la prestación económica señalada en el lineamiento anterior, hasta por un monto mensual equivalente al 15% del sueldo de cada uno de los empleados, siempre y cuando cuenten con recursos dentro de su presupuesto autorizado.
5. Los recursos no serán entregados en numerario, sino aplicados por las propias RME's para la adquisición de productos alimenticios.
6. Para el personal de servicio doméstico el registro presupuestario deberá realizarse con cargo al concepto de gasto "Materiales y suministros para la operación de las residencias (38071303)", y para el personal de vigilancia se deberá utilizar el concepto de gasto "Alimentos para el personal auxiliar por cargas de trabajo (38071309)".
7. Se considerará personal de servicio doméstico aquel que desempeñe funciones de mayordomo, ama de llaves, cocinera, recamarera, moza de limpieza, jardinero y chofer que preste sus servicios para las residencias de México en el exterior.
8. Debido a que estas erogaciones no están previstas en el presupuesto autorizado a las RME's, éstas deberán fondear las asignaciones mediante las transferencias entre conceptos de gasto de los ahorros que generen en la partida "Gastos de las oficinas (3807)", observando las disposiciones para la transferencia de recursos establecidas en el Manual, ya que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto por este concepto.
9. La comprobación de estas erogaciones se realizará mediante los recibos que expidan las empresas proveedoras de los materiales y suministros alimenticios, los cuales deberán integrarse al reporte mensual de gastos señalado en el Manual.

2

OFICIALÍA MAYOR

OMR/ 04140 /07



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Interpretación

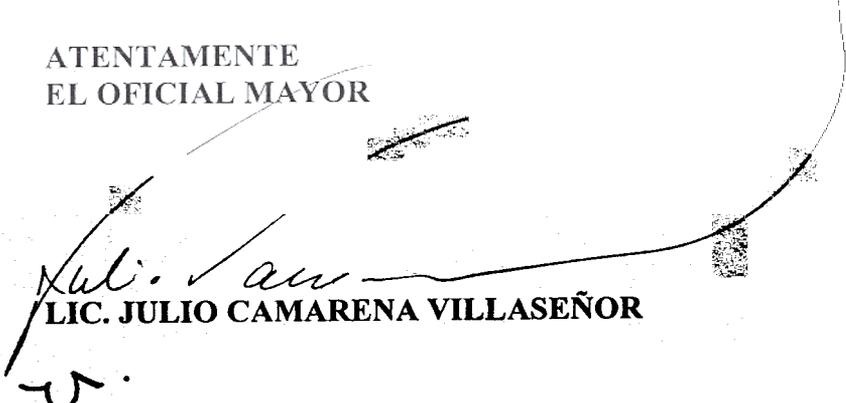
10. Corresponde al Oficial Mayor interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos, así como emitir las disposiciones complementarias que se requieran.

Vigencia

11. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el 1 de enero de 2008.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR


LIC. JULIO CAMARENA VILLASEÑOR

Ccp.- Emb. Patricia Espinosa Cantellano, Secretaria de Relaciones Exteriores.- Presente.
Emb. Lourdes Aranda Bezaury, Subsecretaria de Relaciones Exteriores.- Presente.
Min. Carlos Rico Ferrat, Subsecretario para América del Norte.- Presente.
Lic. Gerónimo Gutiérrez Fernández, Subsecretario para América Latina y el Caribe.- Presente.
Emb. Juan Manuel Gómez Robledo Verduzco, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.- Presente.
Lic. Sergio Penagos García, Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Presente.
Lic. Luis Alberto del Castillo Bandala, Director General del Servicio Exterior y de Personal.- Presente.
Ing. Luis M. Hermosillo Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Presente.